

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

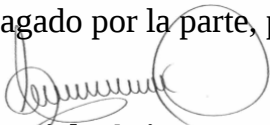
PROCESO	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Adriana María Restrepo Peláez y otro
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00529-00
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas-Ordena traslado liquid. crédito

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	Ítem 15 Exp. Dig.		\$10.000.000.00
TOTAL			\$10.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

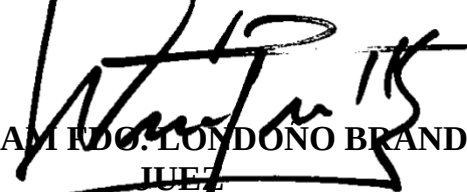

Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P., désele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme al Art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

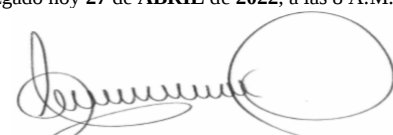

WILLIAM ROCIO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 Dcto. 491/2020- Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 062 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 27 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bb65b210c710cc0c3e6dc1f0a98fa2d491a69f7f1171ab5c1f45b0be6a3fd7**

Documento generado en 26/04/2022 10:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>